

## Ciudad deProgreso

#### **HONORABLE CABILDO**

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, YURIDIA MAGALI HUERTA GARCÍA, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO QUE SE-LLEVARÁ A CABO CON MOTIVO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, SÓBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON ARRÉGLO A LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos





## Ciudad de Progreso

tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica-Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.
- VI. Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que las Sesiones de los Ayuntamientos se/

H



# Ciudad deProgreso

celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.

- **VIII.** Que, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, y que la sesión la presidirá el Presidente Municipal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.
  - **IX.** Que, el lugar donde se celebren las Sesiones de Cabildo será inviolable, y que las Sesiones serán Solemnes y Públicas cuando así lo determine el Cabildo, concurriendo quienes deban de hacerlo, guardando el orden y absteniéndose de hacer manifestaciones ruidosas y ofensivas, lo anterior previsto en los artículos 33, 34 y 44 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
  - X. Que, el artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previene que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les de ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate. En todo caso, siempre será Sesión Solemne la que se dedique a recibir el Informe anual que sobre el estado que guarda la Administración Municipal deba rendir el Presidente Municipal.
  - XI. Que, para mejor desarrollo de la Sesión Pública y Solemne, en la que se dará lectura al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, los Regidores integrantes del Ayuntamiento proponemos la aprobación del proyecto de Orden del Día, que retoma todas y cada una de las disposiciones que para tal efecto contempla la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII. Que, la Sesión Pública y Solemne de Cabildo que se llevará a cabo con motivo del Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo, y las labores realizadas del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, que resultan relevantes, puesto que es el medio idóneo para continuar informando a la sociedad poblana de las acciones emprendidas por este Ayuntamiento, ponderando siempre el beneficio social.
- **XIII.** Que, el Honorable Cabildo, como Cuerpo Colegiado, determina las acciones de este Gobierno Municipal, cumpliendo con ello un destacado papel en el impulso de las actividades económicas y productivas, de desarrollo social, deportivo y cultural, de cuidado y protección del medio ambiente, así como de las tareas políticas y administrativas.



## Ciudad de Progreso

Finalmente el Segundo Informe de Gobierno, es un mecanismo de evaluación del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, toda vez que concentrará todas y cada unas de las acciones realizadas por las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que el día quince de febrero del presente se llevé a cabo el desahogo de la Sesión Solemne con motivo del Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Se declara como recinto oficial alterno para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo el Auditorio Metropolitano, sito en Calle Sirio S/N, Esq. Pléyades, Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Puebla, con motivo del Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo y las acciones realizadas.

**TERCERO**. Se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del próximo quince de febrero del año en curso, a las 11:00 horas, en la que se rendirá el Segundo Informe de Gobierno, en los siguientes términos:

### ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo.
- **III.** Receso para que la Comisión de Cortesía, reciba a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- **IV.** Reinicio de la Sesión.





## Ciudad de**Progres**o

- V. Presentación del Presidium.
- VI. Honores al Lábaro Patrio.
- **VII.** Lectura del Segundo Informe de Gobierno, que rinde el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.
- **VIII.** Contestación al Segundo Informe que rinde el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- **IX.** Mensaje del Ciudadano Doctor Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- X. Himno del Estado de Puebla.

Cierre de la Sesión.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.



# Ciudad de Progreso

## **ATENTAMENTE** CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE ENERO DE 2016 "PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

reg. Gabriel Gustavo Espinosa

VÁZQUEZ

VOCAL

REG. YUR<del>ID</del>IA/MAGALI GARCÍA

HUERTA

**VOCAL** 

**REG. JUAN CARLOS ESPINA VON** 

ROEHRICH

VOCAL

REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA Y LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE DARÁ CONTESTACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.